

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 10 de marzo de 2023. Le informo señora Juez, que todos los demandados que el demandante dentro del término legal allegó el pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva. A Despacho.

Jazmín Rincón Pérez
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00662 00

Cumplido el requisito exigido aportando el poder conferido por la demandante, se reconoce personería para actuar al abogado Nelson Antonio Zapata Garzón, identificado con la tarjeta profesional número 320.083 del C.S. de la J.

Por otro lado, para dar continuidad al proceso, se CITA a las partes trabadas en la litis a la AUDIENCIA consagrada en el artículo 372 y 373 del C.G.P., la que se llevará a cabo el **día JUEVES DIECOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se previene a las partes, para que acorde con lo dispuesto en el artículo 7 del Ley 2213 de 2022, se hagan presentes ya sea de manera virtual o telefónica con o sin sus apoderados la audiencia aludida, so pena de incurrir en las sanciones consagradas en el numeral 4º art. 372 ib., es decir, la inasistencia del demandante hará

presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Haciéndoles saber que, si ninguna de las partes está presente en la audiencia, ésta no se celebrará, pudiéndose declarar terminado el proceso si dentro del término, no se justifica la inasistencia. A la parte o al apoderado que no acuda a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para lo todo lo anterior, las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma ya sea por la plataforma TEAMS o LIFESIZE.**

Se les advierte igualmente, que, en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31904b0da0398d8f9bca19f75437604e8a36c7706b734df595866c7ce248cc8c**

Documento generado en 10/03/2023 01:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>